MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0200-2017-GGM-MPC

Cañete, 04 de Agosto de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1914-2017-SLCPYM-MPC, de fecha 02 de Agosto de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2017-MPC, para la contratación de bienes, **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realizar los procedimientos de selección;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 475-2017-SGGA-MPC de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realiza el requerimiento para la Adquisición de Llantas para los Vehículos Motorizados de la Municipalidad Provincial de Cañete, a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y asimismo remite los Términos de Referencia para la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";**

Que, mediante Memorándum N° 2486-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, de fecha 01 de Agosto de 2017 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEFÍCULOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AREAS VERDES DE LA MPC"**;

Que, según el documento en Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 19-2017-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

DE CAÑETE", con valor referencial de **S/. 79, 625.00 (Setenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 00/100) soles;**

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 19-2017-MPC/CS, Primera Convocatoria, **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"**, con valor referencial de **S/. 79, 625.00 (Setenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 00/100) soles,** con el sistema de contratación a suma alzada y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR, al presidente del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3º.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
ASESORIA JURIDICA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL